cuyo fin el caudal del dho Pósito según su fundación y lan bien
la Real provisión, que cita Alegan, de los Pósitos que ha
de observar, entiende y también se hizo presente en esta y
inteligencia las diligencias practicadas sobre que se
vea que la fundación del pósito y que por ellas consta no a
parecen contra de la dha fundación, ni en el archivo de esta
villa ni en los libros que cada Equento en poder del prem
dho.

Esta prueba de declaración que depuesta dicen los testigos según la
diligencia practicada la fundación del pósito a cuyo de esta Villa
y que consta por las cuentas y cargos que se han tomado
del caudal de dho pósito que ha que se remonta su mayor
dmo de años pasados de mil quinientos ochenta y cuatro
hasta que el caudal que entonces y se hallo componía de
quince mil doscientos y veinte Reales de cuya fundación
siguen no tienen noticia alguna de que sea cierto y que
guardado se haya cierto el expresado. que pudiera acer
lo manifiesto es muy cierto que en la dicha que
para deducir los dos capitulos de esta villa por que se gas
tasen y se deduzcan para el papel del archivo los dhos
fundación y pudieran para decir la misma dicha y que el
caudal que hoy tiene dho pósito es el mismo que se compre
dia en el testimonio, que se remitió a el Real y supremo Con
sejo cuyo caudal asciende a la cantidad de seis mill y qui
nientos Reales de vellon. Consta de las cuentas de mayordomos
de dho caudal en el archivo y testimonio inserto en pliego y
legajo. entrego de cuentas y mandado se hizo que se
de y remita el testimonio que refiere. se pide por su mag
pre dho Real Consejo. Con inserción de los particulares y
Comprehende y puede hacer cuanto de su testificación con
si omitir el presente. de Camilo la fe en dho y lugar
nio o testificación de la ciudad de Ronda que para acer